



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/019/2023 SEGUNDA VUELTA A TIEMPOS ACORTADOS  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 las doce horas** del día **23 veintitrés de octubre 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/019/2023 Sin Concurrencia de Comité**, procedimiento "**Prendas de Seguridad**" **Segunda Vuelta a Tiempos Acortados** derivado del oficio **AMIM/UAJ/RH/0271/2023** de fecha **09 nueve de agosto del 2023** dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. **Susana Martínez Meléndez** en su carácter de **Jefa de Recursos Humanos** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la adquisición de "**Prendas de Seguridad**" **Segunda Vuelta a Tiempos Acortados**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia METropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, "Políticas y Lineamientos". así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de a la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **27 veintisiete de septiembre del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **02 dos de octubre el 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

**TERCERO.** - El **04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**", **al mismo no se ningún licitante.**

En virtud de que no se presentó un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, se declaró **DESIERTO** el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:**

**FALLO DESIERTO**

**I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI, VII, y VIII de la "Ley"; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, no habiéndose presentado ninguna propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 019/2023 Segunda Vuelta a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité.





II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se publicará en la página oficial de la AGENCIA, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas que ocupan la AGENCIA, ubicada en Félix Palavicini 2068, col Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

Este dictamen de fallo consta de 02 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Firman la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisición de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 veintitrés de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Presidente del Comité de la Agencia Metropolitana  
de Servicios de Infraestructura para la Movilidad  
del Área Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Paola Flores Anaya**  
Secretario Técnico de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del  
Área Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**  
Titular Órgano Interno de Control de Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**L.U.M.A Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

----- Fin del Fallo -----